

ACTA N° 029-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 27 de octubre del 2021

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 27 de octubre del 2021, siendo las 11:00 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico**, la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales** y el señor Regidor **Carlos Eduardo Suito Bardales**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde, el Primer Regidor y el Regidor Carlos Eduardo Suito Bardales.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. César Crisanto Chunga y el Procurador Público Municipal

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta de la Sesión Ordinaria N° 027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021 y se procede a ratificar la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 028-2021 de fecha 26 de octubre de 2021.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1. La Carta S/N (Exp. 2829-2021) emitida por el señor José Alonso Bejarano Carranza; el Informe Social N° 102-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 431-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 480-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 561-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 224-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 567-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención económica a favor del señor José Alonso Bejarano Carranza, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud de su padre Juan José Bejarano Briceño, ascendente a S/. 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles).

Pase a la orden del día

2.2. El Informe N° 058-2021-MDLP/SG de la Secretaría General; sobre la modificación del Artículo 9° de la Ordenanza 002-2021-MDLP/AL, que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de La Punta

Pase a la orden del día

2.3. Informe del Procurador Público Municipal, sobre pedido realizado por la Regidora Otilia Martha Vargas González, en la Sesión Ordinaria N° 27-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

Pase a la orden del día

- 2.4. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, mediante el cual se aprobó que el Centro Médico Municipal tenga el nombre del señor Pío Fernando Salazar Villarán, quien en vida fue, Alcalde electo del distrito de La Punta, en atención al pedido realizado por la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles.

Pase a la orden del día

Pase a la Orden del Día.

VI. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO N° 01

Solicitó se le informe si podríamos tener un canal de comunicación para informar sobre la ejecución de la Obra que se viene realizando en el Malecón Wiesse, la misma que se encuentra ejecutándose de manera ordenada y dentro de los plazos establecidos. Sería bueno evaluar mantener informada a la población punteña sobre los avances de dicha obra.

El Sr. Alcalde informó que se evaluará el pedido del Regidor De La Lama.

PEDIDO N° 02

Sería bueno que les alcancen a los miembros de este Concejo, el Plan Verano que se va a ejecutar y se nos informe sobre las coordinaciones que se vienen realizando tanto con la Policía Nacional como con la Municipalidad Provincial del Callao, para ver el tema de los desvíos en el tránsito y el de los ambulantes en las zonas aledañas a La Punta.

Informó el Señor Alcalde que hemos tenido coordinaciones con altos mandos de la Policía Nacional del Perú, Comandante Bizetti, Coronel Reyes, Jefes de Tránsito y con el Jefe de la UCE para trabajar conjuntamente en el Plan Verano. El fin de semana incluso se desarrolló un Plan Piloto, en coordinación con nuestra Policía Municipal que iremos afinando en bienestar de nuestros vecinos. Estamos manejando como horario el cierre a los vehículos públicos a las 13:00 horas, que es el horario habitual en que los vecinos regresan de hacer sus compras el fin de semana. Si hubiese algún vecino que requiera trasladarse después de ese horario pondremos movilidad para acercarlos a sus domicilios. La Policía Nacional se está movilizandando por el Malecón Figueredo conjuntamente con la Policía Municipal, incidiendo en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dictados por el Gobierno Central. Estamos incidiendo en la fluidez del tráfico preparándonos para los meses de verano.

PEDIDO N° 03

Solicitó se le informe si se sabe si el Gobierno Central va a darnos el marco normativo que corresponda para controlar el aforo de personas en las playas.

Estamos siguiendo los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud, manejando un aproximado de 4,000 veraneantes y estamos preparando todo un equipo de trabajo para controlar este aforo. Estamos a la espere que se nos brinde el marco normativo para poder regular mediante Ordenanza Municipal el aforo por dos razones fundamentales: La Pandemia y la posible ocurrencia de un Terremoto y posterior Tsunami. Vamos a priorizar el bienestar y la salud tanto de los punteños como de los visitantes.

LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO N° 04

Solicitó, por un tema de sanidad, se inspeccionen los techos de la quinta de Medina (cdra. 2) que colinda con la parte trasera de su domicilio. Los vecinos de dichos inmuebles votan basura por una ventana a dichos techos, lo que atrae roedores e insectos a dicha zona. En tal sentido, solicitó que la Municipalidad realice una limpieza de techo dentro del marco de sus funciones y por un tema de salubridad.

El Sr. Alcalde informó que los vecinos de Medina han ingresado una carta, solicitando que colaboremos con ellos en el mantenimiento y reposición de sus techos de calamina. Lo estamos evaluando. Incluso fumigar y eliminar este problema.

PEDIDO N° 05

En el frontis del Colegio Clara Cogorno de Cogorno, existe una franja amarilla en el borde de la vereda que restringe el estacionamiento vehicular, sin embargo no se cumple con esta norma de tránsito. En tal sentido, solicitó se pinten de nuevo todas estas zonas de estacionamiento restringido y que se coordine con la Policía de Tránsito para que los autos no se estacionen en dichos lugares. Incluso conoce de una vecina que no pudo entrar a su cochera porque había un auto estacionado.

El Sr. Alcalde informó que este tema ha sido visto con la Policía de Tránsito. Ahorita no tenemos un convenio con la Municipalidad Provincial del Callao, en cuanto al uso de Grúas con imposición de multas y posterior traslado a un depósito. Vamos a insistir con este tema, incluso para poder proceder, de acuerdo a ley, con el traslado de autos abandonados en el distrito. No, obstante lo señalado, la Policía Municipal tiene órdenes expresas de estar atentos a este tipo de acontecimientos para evitar molestias a los vecinos del distrito.

No se están respetando las señales de tránsito ni los pasos a nivel en las esquinas del distrito, lo he visto en la misma esquina de la Municipalidad donde los autos no respetan las señales de PARE y no se prioriza los cruces peatonales. Los Policías Municipales deberían estar más atentos a fin que se respeten dichas señales y colaboren con los peatones al cruzar las avenidas.

Señaló el Sr. Alcalde que no existe una cultura de tránsito en el Perú y que habiendo tomado nota de lo solicitado se instruirá a los Policías Municipales a fin de brindarles seguridad a los peatones. Esto es un trabajo de todos, de la Policía Nacional, de la Policía Municipal e incluso de los mismos vecinos que deben dar el ejemplo y colaborar con sus autoridades en el cumplimiento de estas disposiciones, denunciando estos hechos.

PEDIDO N° 06

Siguen habiendo en el cruce del Jr. Tarapacá con el Jr. Medina, perros vagos que la Municipalidad debería trasladar al albergue con el que se tiene un convenio. Los vecinos siguen dando comida y agua a estos perros, lo cual debería estar prohibido, toda vez que esto hace que los perros se queden en el distrito.

El Sr. Alcalde tomó nota de lo informado por la Regidora.

LA SEÑORITA REGIDORA LORENA JESÚS ROEL MADICO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO N° 07

Informó que se ha podido percatar que la gente que ya está acudiendo a las playas no usa correctamente las mascarillas. Entiende que no se tiene la cantidad de Policías Municipales que nos permita controlar esta disposición. Solicitó se le informe si tenemos más presupuesto para contratar más personal que nos permita controlar el estricto uso de la mascarilla por parte de los veraneantes.

El Sr. Alcalde informó que esto ya se está trabajando con la Policía Nacional, en coordinación con la Gerencia de Seguridad y Defensa Civil para controlar el buen uso de la mascarilla por estos irresponsables visitantes. Además, informó que en el Plan Verano 2022 existe presupuesto para la contratación de

personal de seguridad de playa. Hemos solicitado directamente a los altos mandos de la Policía Nacional que proceda a imponer multas por el mal uso de la mascarilla en La Punta.

PEDIDO N° 08

Solicitó se le informe si se tiene planeado abrir el Parque de Los Niños.

El Sr. Alcalde indicó que dicho Parque debe estar reabriendo, luego que terminemos el mantenimiento general de los juegos, a más tardar en la quincena de noviembre.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO N° 09

Aunándose al pedido del Regidor de La Lama la Regidora Sra. Vargas solicitó se le informe si ya se culminó el plazo de ejecución de la obra del Coliseo.

Indicó que el gran problema que siempre detecta la Contraloría es sobre las ampliaciones de plazo. Los precios aumentan cuando la obra es a suma alzada y se otorgan ampliaciones. Es más, el problema es mayor, cuando las ampliaciones de plazo son por culpa de la Municipalidad.

En tal sentido, solicitó se le informe si la obra está dentro del plazo y si se ha otorgado alguna ampliación de plazo.

Por otro lado, solicitó, en cuanto a lo que se refiere a la Obra del Malecón Wiese, si estamos cumpliendo con los plazos de ejecución de la obra.

PEDIDO N° 10

Aunándome al pedido hecho por la Regidora Sra. Algendonis, el techo de la casa colindante a la mía está también en situación precaria, llena de palos, basura, calaminas rotas, desechos, etc. Sugiere realizar una campaña de limpieza de techo.

PEDIDO N° 11

En cuanto a lo referido por la Regidora Sra. Algendonis sobre que no se respeta la línea amarilla, este mismo problema existe, y lo vengo diciendo repetidas veces, en Av. Bolognesi cuadra 0, donde nadie le hace caso a la señal de tránsito. Los cuatro hijos de la Sra. Calixto se estacionan con frente a la casa y no le hacen caso a la señal. Pero ahora que es local de campaña. Pedí reiteradamente que pinten toda la pista circundante a la isla de amarillo pero a la fecha no han tomado ninguna medida. Los policías de tránsito no hacen respetar la señal ni imponen las papeletas.

El Alcalde señaló que debemos hacer que la Policía de Tránsito ponga las multas que correspondan. Los punteños debemos dar el ejemplo. Estoy totalmente de acuerdo que tenemos que hacer que se respeten las normas.

Señaló la Regidora Sra. Vargas que quisiera saber cuántas papeletas de tránsito se han puesto en La Punta.

PEDIDO N° 12

Otro pedido reiterativo es el tema de la caseta de entrada de La Punta. El día de ayer cuando llego a La Punta veo un policía municipal cambiándose de ropa en dicha caseta. Esa caseta no sirve para nada. Nos quita espacio y visión. Deberíamos demolerla.

El Alcalde señaló estar de acuerdo y dispuso su demolición.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS EDUARDO SUITO BARDALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS

PEDIDO N° 13

Solicitó se evalúe la posibilidad de reubicar a los vendedores de comida rápida en la Punta, estamos hablando del Sr. Billy, la Sra. Almeyda y el Sr. Charlie, dentro del marco de la reactivación económica y de acuerdo a las normas que regulan esta actividad.

Señaló el Sr. Alcalde que el Gobierno Central no ha autorizado el comercio ambulatorio y nosotros estamos respetando las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud para proteger a los vecinos. Lo que si estamos promoviendo son las ferias gastronómicas tratando de apoyar a los emprendedores punteños. Igual sucede con los artesanos del distrito.

PEDIDO N° 14

Solicitó que se difunda aún más mediante bunnens o banderolas, todo lo que se refiere a los protocolos de bioseguridad. Habría que renovarlos pues ya están descoloridos. Lo mismo con respecto a las señales de tránsito, a fin de reeducar a los vecinos y a los visitantes.

El Alcalde tomó nota y dispuso evaluar el pedido del Regidor Suito.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ALONSO BEJARANO CARRANZA, A FIN DE QUE PUEDA CUBRIR LOS GASTOS DE SALUD DE SU PADRE JUAN JOSÉ BEJARANO BRICEÑO, ASCENDENTE A S/. 3,080.00 (TRES MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES).

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que con Informe N° 102-2021-MDLP/GDH de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el otorgamiento de una subvención por un monto de S/. 3,080.00 (tres mil ochenta con 00/100 soles) a favor del señor José Alonso Bejarano Carranza, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud de su padre Juan José Bejarano Briceño. Esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente, y aprobarse con eficacia anticipada al 06 de octubre de 2021;

Sobre el particular mediante el Informe N° 224-2021/MDLP/OAJ de fecha 19 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que: *"Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo humano en el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH, a favor del Señor José Alonso Bejarano Carranza, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud de su padre Juan José Bejarano Briceño, ascendente a S/. 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles), al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";* sin considerar el extremo de la eficacia anticipada.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con la debida disponibilidad presupuestal.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE LA PUNTA APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDLP/AL.

En este estado, la Regidora Sra. Vargas señaló que esta modificación normativa ha sido propuesta a su solicitud. El Parque Principal la hemos declarado nosotros como zona rígida. En tal sentido, no es posible que se instalen locales de campaña en dicha zona, lo que conlleva a aglomeración de gente. Hay muchas casas que son monumentos históricos que perse no deberían ser locales de campaña salvo que el Ministerio de Cultura le de una autorización expresa para estos fines. Esto conlleva a quitar el Paradero de Transporte Público del Parque Principal. Tampoco es dable que los locales de campaña estén cerca de los locales de campaña toda vez que todos los funcionarios públicos estamos impedidos de hacer política y puede ser que ingresen a un local de campaña, sea cualquiera su condición. A fin de evitar esto, de que participen en política, es que se ha propuesto esta modificación a la Ordenanza que regula la instalación y desinstalación de propaganda electoral.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3. INFORME DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, SOBRE PEDIDO REALIZADO POR LA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 027-2021 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

La Regidora Sra. Martha Vargas solicitó a la Presidencia, en este estado, realizar algunas preguntas al Sr. Procurador Público Municipal.

La primera pregunta tiene que ver con un pedido que vengo haciendo hace tres años, cómo va la situación de los procesos judiciales, si se han judicializado en cuánto al no pago de alquiler del local ocupado con el Sr. Abel Aguirre según contrato suscrito con el Sr. Risi, anterior Alcalde.

El Procurador Público Municipal señaló que en cuanto al caso del Sr. Aguirre, se le remitió una carta notarial con fecha 29 de setiembre del presente año, dándoles un plazo de 15 días para que desocupe y pague el monto adeudado por concepto de merced conductiva, por un monto de US\$ 24,940.00 dólares y US\$ 11,990.00 dólares por concepto de penalidad. Los esposos Aguirre le manifestaron que ellos habían construido el local y pidieron seguir ocupando el local sin pago durante un plazo de dos meses, con el fin de terminar de compensar lo invertido. Esto es un requisito previo indispensable para iniciar la demanda.

La Sra. Vargas hizo notar su malestar, pues se ha pasado más de tres años y recién en setiembre de este año se le remite una carta al Sr. Aguirre.

En el caso del Sr. Battifora se hizo el lanzamiento, se desocupó, tenemos la tenencia, pero solicitó se le informe sobre el pago de la deuda.

La demanda fue interpuesta en el año 2010 por el anterior Procurador, por una deuda de US\$ 30,920.00. El Expediente está en trámite, teniendo en consideración que la sentencia en primera instancia fue declarada nula.

La Sra. Vargas preguntó al Procurador si dentro del bagaje que tiene, existe algún proceso de pago de soles de multas por parte de DICAPI. El Procurador Público Municipal señaló que tiene dos procesos, cuyas materias no tiene ahorita presente.

Preguntó si personalmente se habría apersonado a DICAPI, que tiene sus normas. Indicó el Procurador Público Municipal que si se había apersonado consiguiendo por su intervención reducir algunas multas impuestas por uso de áreas acuáticas, de 10 a 2 UIT. Siguen los procesos. De todos los procesos solo uno se ha judicializado.

La Dra. Vargas le preguntó al Sr. Procurador que como abogado debe conocer la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública. Digo esto porque en la Sesión anterior el Secretario General señaló que se había contratado a una persona para que colabore con los trámites ante DICAPI. Esta Ley es la que regula a los Lobistas. Cualquiera no puede ser lobista, tienen que estar inscritos debidamente en el Ministerio de Justicia.

La Dra. Vargas preguntó que si el Procurador Público Municipal se ha apersonado a todos los procesos ha sido con la colaboración de alguna persona ajena a la institución para que haga esos trámites. El Procurador Público Municipal señaló que él se apersonó a título personal, sin colaboración de ninguna persona.

El Concejo Municipal tomó conocimiento

4. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 008-027-2021 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, DEBIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE EL CENTRO MÉDICO MUNICIPAL TENGA EL NOMBRE DEL SEÑOR PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁI.

Indicó el Sr. Alcalde que la familia Salazar agradece la iniciativa de la Dra. Vargas y la aprobación del Concejo en Pleno en darle el nombre de Pío Fernando Salazar Villarán al Centro Médico Municipal pero por motivos personales prefieren no aceptar dicha deferencia.

En este estado, la Dra. Vargas señaló entonces que se le de el nombre al Centro Médico Municipal de Santiago Parodi. No podemos tener dos centros médicos con el mismo nombre en el distrito.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal.

4.1 ACUERDO N° 001-029-2021

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 2829-2021) emitida por el señor José Alonso Bejarano Carranza; el Informe Social N° 102-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 431-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 480-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 561-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 224-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 567-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 2829-2021) de fecha 13 de octubre de 2021, el señor José Alonso Bejarano Carranza solicita una ayuda económica para cubrir los gastos médicos de su padre, el señor Juan José Bejarano Briceño, quien fue internado de emergencia en el Hospital Daniel A. Carrión por un infarto cardiaco;

Que, mediante el Informe Social N° 355-2021-GDH/DBS/MMC de fecha 14 de octubre de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que *"(...) El solicitante no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir con los gastos médicos de su padre ni mensuales de su vivienda y no cuenta con apoyo económico de otros familiares. Por lo expuesto se recomienda proceder al apoyo solicitado"*;

Que, mediante el Memorando N° 431-2021-MDLP/GDH de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,080.00 (tres mil ochenta con 00/100 soles), para el otorgamiento de la subvención solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 480-2021-MDLP/OPP de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el otorgamiento de una subvención por un monto de S/. 3,080.00 (tres mil ochenta con 00/100 soles) a favor del señor José Alonso Bejarano Carranza, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud de su padre Juan José Bejarano Briceño. Esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente, y aprobarse con eficacia anticipada al 06 de octubre de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 561-2021-MDLP/GM de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 224-2021-MDLP/OAJ de fecha 19 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que: *"Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo humano en el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH, a favor del Señor José Alonso Bejarano Carranza, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud de su padre Juan José Bejarano Briceño, ascendente a S/. 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles), al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 567-2021-MDLP/GM de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 224-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la subvención económica a favor del señor José Alonso Bejarano Carranza, por un monto total de S/. 3,080.00 (tres mil ochenta con 00/100 soles), a fin de que pueda cubrir los gastos de salud de su padre Juan José Bejarano Briceño; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 102-2021-MDLP/GDH de fecha 18 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 224-2021-MDLP/OAJ de fecha 19 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-029-2021

VISTOS:

El Informe N° 058-2021-MDLP/SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2021-MDLP/AL de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de La Punta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-020-2021 de fecha 26 de julio de 2021, se declara zona rígida a la Plaza Principal del distrito de La Punta, toda vez que representa un lugar simbólico para todo los punteños; asimismo, la denominación a la plaza principal, "Plaza de Armas del distrito de La Punta";

Que, mediante el Informe N° 058-2021-MDLP/SG de fecha 25 de octubre de 2021, la Secretaría General concluye que: *"De acuerdo a lo expuesto, elevo los actuados a su consideración, para ser puesto en consideración del Concejo Municipal, respecto a la modificación de la Ordenanza N° 002-2021-MDLP/AL de fecha 22 de marzo de 2021, que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de La Punta; en atención al Acuerdo de Concejo N° 006-020-2021 de fecha 26 de julio de 2021";*

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-MODIFIQUESE el Artículo 9º de la Ordenanza 002-2021-MDLP/AL, que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de La Punta, incluyéndose dentro de las prohibiciones los siguientes literales:

- p) Aperturar locales de campaña en la Plaza de Armas del Distrito de La Punta y sus zonas circundantes.
- q) Aperturar locales de campaña a una distancia menor de 100 metros de cualquier local municipal.
- r) Aperturar locales de campaña en inmuebles considerados como Monumentos Históricos, salvo que cuenten con autorización del Ministerio de Cultura."

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-029-2021

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 008-2021 de fecha 18 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, la Regidora Otilia Martha Gonzales, quien solicitó que el Centro Médico Municipal tenga el nombre del señor Pío Fernando Salazar Villarán, quien en vida fue, Alcalde electo del distrito de La Punta, quien falleció víctima de la pandemia, dedicando los últimos días de su vida al cuidado de la salud de los vecinos punteños;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – DÉJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, por el cual se acordó que el Centro Médico Municipal tenga el nombre del señor Pío Fernando Salazar Villarán.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes, realizar las coordinaciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 12:01 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
PRIMER REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CARLOS EDUARDO SUI TO BARDALES
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL